

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 829-2026-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 9:30 horas del miércoles 25 de febrero de 2026, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo, la señora Claudia Janette Salaverry Hernández y el señor Javier Miguel Masías Astengo, miembros del Consejo Directivo.

También, participó el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, la señora María Cristina Escalante Melchior, Secretaria del Consejo Directivo, así como el señor Javier Chocano Portillo, Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación del numeral 6.6.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSITRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 828-2026-CD-OSITRAN – Presencial.

Los señores integrantes del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 828-2026-CD-OSITRAN.

II.- PRESENTACIÓN

II.1 Uso de la palabra de DP World Callao S.R.L. – Inversión Complementaria Adicional (ICA) en el procedimiento de revisión tarifaria, aplicable a los servicios regulados en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur.

De acuerdo con la convocatoria remitida, se presentaron en la sede del Ositrán los representantes de DP World Callao S.R.L., señores Jean Paul Zúñiga, Alejandro Falla Jara y las señoras Nataly María Sánchez Olivares, Andrea Cadenas Cachay y Dora Escudero Gómez, a fin de expresar con mayor detalle su opinión respecto al tratamiento de la Inversión Complementaria Adicional (ICA) en el procedimiento de revisión tarifaria, aplicable a los servicios regulados en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

También, por parte del Ositrán, presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, el señor Roberto Cabanillas Buendía y la señora Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerente de Regulación y Estudios Económicos; así como el señor Víctor Arroyo Tacto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El uso de la palabra inició a las 9:46 a.m. y culminó a las 10:00 am.

Luego de la exposición, la misma que fue grabada, se agradeció la participación de los representantes de DP World Callao S.R.L. y de los servidores del Ositrán.

II.2 Exposición de la Presidencia – Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

La señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo, procedió a exponer sobre la supervisión en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

Los señores miembros del Consejo Directivo, señora Claudia Janette Salaverry Hernández y señor Javier Miguel Masías Astengo formularon algunas consultas, las mismas que fueron absueltas por la señora Rosa Verónica Zambrano Copello.

II.3 Exposición de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración - Informe sobre saldos de balance del Ositrán. (Pedido N° 001-824-26-CD-OSITRAN)

Se invitó al señor Ricardo Mercado Toledo, Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Thou Su Chen Chen, Jefa de la Gerencia de Administración y al señor Miguel Armando Barrios Cánepa, servidor de la Gerencia de administración, quienes procedieron a exponer el tema referido a los saldos de balance al cierre del ejercicio económico 2025 del Ositrán, en atención al Pedido N° 001-824-26-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de lo expuesto y formularon algunas consultas, las mismas que fueron absueltas por los expositores.

III.- DESPACHO

III.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 6.02.26 al 19.02.26.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 6 al 19 de febrero de 2026.

III.2 Carta N° 00267-2026-APMTC/LEG de APM Terminals Callao S.A. - Sobre confidencialidad del sistema de citas en el Terminal Norte Multipropósito del Callao.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° 00267-2026-APMTC/LEG de APM Terminals Callao S.A. respecto a la confidencialidad del sistema de citas en el Terminal Norte Multipropósito del Callao.

IV. INFORMES

IV.1 Memorando N° 00385-2026-GA-OSITRAN - Remisión de declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2025.

La Gerencia de Administración mediante Memorando N° 00385-2026-GA-OSITRAN remite las declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2025.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2 Memorando N° 00315-2026-GSF-OSITRAN - Remisión del informe de Osiptel sobre resultados de las mediciones del servicio móvil realizadas en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Pedido N° 003-815-25-CD-OSITRAN).

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N° 00315-2026-GSF-OSITRAN remite el informe de Osiptel sobre los resultados de las mediciones del servicio móvil realizadas en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en atención al Pedido N° 003-815-25-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V.- PEDIDOS

No se formularon pedidos en esta sesión.

VI.- ORDEN DEL DÍA

VI.1 Procedimiento de interpretación de los literales b) y c) de la cláusula 8.17 sobre el "Régimen Económico: El peaje y la Tarifa" del Contrato de Concesión del Tramo 2 Urcos – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán, el Informe Conjunto N° 00032-2026-IC-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2026, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, así como el proyecto de resolución de Consejo Directivo.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a las señoras Yessica Ochoa Carbajo, Eliana Castillo Mar y al señor Missael Alvarez Huamán, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación al procedimiento de interpretación.

También estuvo presente el señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe conjunto, así como con el proyecto de resolución de Consejo Directivo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2642-829-2026-CD-OSITRAN de fecha 25 de febrero de 2026

Visto el Informe Conjunto N° 00032-2026-IC-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2026, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán; en virtud de las funciones previstas en el literal e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el artículo 29 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044 2006-PCM y sus modificatorias; y en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 316-2025-EF; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de interpretación contractual iniciado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2025-CD-OSITRAN, al haberse producido la sustracción de la materia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 197.2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019-JUS, en concordancia con el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 316-2025-EF.
- b) Notificar la resolución aprobada en el literal a) del presente acuerdo y el Informe Conjunto N° 00032-2026-IC-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2026, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

- c) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, disponer la difusión de la resolución, así como del Informe Conjunto N° 00032-2026-IC-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2026, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

VI.2 Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00025-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Mostradores Check In) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00035-2026-IC-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señora Eliana Castillo Mar, a los señores Martín Morillo Blas y Roberto Alexis Cabanillas Buendía, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Alberto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación al mandato de acceso.

También estuvo presente el señor Víctor Arroyo Tacto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos solicitó incorporar al Informe Conjunto N° 00035-2026-IC-OSITRAN información referida al Oficio N° 000116-2026-SUNAT/7D0100, recibido el 18 de febrero de 2026, por el que la SUNAT atendió lo solicitado en el Oficio N° 0064-2026-PD-OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.9.4 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2026-CD; por lo que se presentará un nuevo informe que recoja dicha comunicación. Dicha propuesta que fue aceptada por el Consejo Directivo.

En ese sentido, se mantendrá abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe.

VI.3 Mandato de Acceso a Facilidad Esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00026-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y

Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00036-2026-IC-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señora Eliana Castillo Mar, a los señores Martín Morillo Blas y Roberto Alexis Cabanillas Buendía, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Alberto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación al mandato de acceso.

También estuvo presente el señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos solicitó incorporar al Informe Conjunto N° 00036-2026-IC-OSITRAN el Oficio N° 000116-2026-SUNAT/7D0100, recibido el 18 de febrero de 2026, a través del cual la SUNAT atendió lo solicitado en el Oficio N° 0064-2026-PD-OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.9.4 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2026-CD; por lo que se presentará un nuevo informe que recoja dicha comunicación. Dicha propuesta fue aceptada por el Consejo Directivo.

En ese sentido, se mantendrá abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe.

Siendo las 12:00 horas del miércoles 25 de febrero de 2026, se levantó la Sesión Ordinaria.

Continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 829-2026-CD-OSITRAN

Día: Jueves, 26 de febrero de 2026

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el jueves 26 de febrero de 2026 a las 16:29 horas mediante correo electrónico, se remitió a los miembros del Consejo Directivo los siguientes documentos:

- ✓ Informe Conjunto N° 00038-2026-IC-OSITRAN - Mandato de acceso para prestar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Actualiza el Informe Conjunto N° 00035-2026-IC-OSITRAN)
- ✓ Informe Conjunto N° 00039-2026-IC-OSITRAN - Mandato de acceso a facilidad esencial para prestar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (arrendamiento de almacenes para el depósito de equipaje rezagado) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Actualiza el Informe Conjunto N° 00036-2026-IC-OSITRAN)

Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00030-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Mostradores Check In) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00038-2026 IC-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis contenido en los citados Informes. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2643-829-26-CD-OSITRAN
de fecha 28 de febrero de 2026**

Visto el Informe N° 00030-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Mostradores Check In) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00038-2026-IC-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones, y el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Uso Público del Ositrán, aprobado mediante Resolución N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración; en consecuencia, Dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú, para la utilización del Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Mostradores Check In); en el extremo referido al cargo de acceso indicado en el numeral 7.1 de la cláusula séptima del Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución de Presidencia N° 0051-2025-PD-OSITRAN, en los siguientes términos:

MANDATO DE ACCESO

Cláusula Séptima. - Cargo de Acceso y forma de pago

7.1 El USUARIO INTERMEDIO se obliga a pagar mensualmente en calidad de Cargo de Acceso y como contraprestación por el arrendamiento de las Facilidades Esenciales la suma de US\$ 3.58 (tres y 58/100 Dólares Americanos) por hora o fracción. (Sin IGV).

- b) Disponer la notificación de la Resolución aprobada, del Informe N° 00030-2026-GRE-OSITRAN que adjunta el modelo económico de sustento y del Informe Conjunto N° 00038-2026-IC-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L., Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías de México S.A. de C.V. Sucursal Perú.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada, en el extremo referido al cargo de acceso, tendrá la vigencia de las demás condiciones establecidas en el Mandato de Acceso dictado mediante Resolución de Presidencia N° 0051-2025-PD-OSITRAN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, la publicación en el Diario Oficial El Peruano se encuentra a cargo de la Entidad Prestadora, debiendo realizarse dicha publicación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de notificada la Resolución aprobada.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada, del Informe N° 00030-2026-GRE-OSITRAN y del Informe Conjunto N° 00038-2026-IC-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Mandato de Acceso a Facilidad Esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00031-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00039-2026-IC-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis contenido en los citados Informes. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2644-829-26-CD-OSITRAN
de fecha 26 de febrero de 2026**

Visto el Informe N° 00031-2026-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a través del cual alcanza su opinión con relación a los comentarios efectuados al cargo de acceso correspondiente a la facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, el Informe Conjunto N° 00039-2026-IC-OSITRAN,

elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene por objeto sustentar el proyecto de resolución para dictar el Mandato de Acceso; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones, y el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Uso Público del Ositrán, aprobado mediante Resolución N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de Ositrán acordó por unanimidad.

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración; en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías De México S.A. de C.V. Sucursal Perú, para la utilización del Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin de que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado); en el extremo referido al cargo de acceso indicado en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Anexo 1 del Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución de Presidencia N° 0049-2025-PD-OSITRAN, en los siguientes términos:

MANDATO DE ACCESO

Anexo 1: CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula Tercera: Cargo de acceso

3.1 El USUARIO INTERMEDIO se obliga a pagar a favor de LAP mensualmente, en calidad de Cargo de Acceso y como contraprestación por el arrendamiento del Área la suma de US\$ 60.85 (Sesenta y 85/100 Dólares Americanos) por m2 al mes sin IGV.

- b) Disponer la notificación de la Resolución aprobada, del Informe N° 00031-2026-GRE-OSITRAN que adjunta el modelo económico de sustento y del Informe Conjunto N° 00039-2026-IC-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L., Plus Ultra Líneas Aéreas S.A., Latam Airlines Perú S.A., Sky Airlines Perú S.A.C., Air Europa Líneas Aéreas S.A., United Airlines Inc. Sucursal del Perú, American Airlines Inc. Sucursal Perú y Aerovías de México S.A. de C.V. Sucursal Perú.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el extremo referido al cargo de acceso, tendrá la vigencia de las demás condiciones establecidas en el Mandato de Acceso dictado mediante Resolución de Presidencia N° 0049-2025-PD-OSITRAN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, la publicación en el Diario Oficial El Peruano se encuentra a cargo de la Entidad Prestadora, debiendo realizarse dicha publicación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de notificada la Resolución aprobada.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada, del Informe N° 00031-2026-GRE-OSITRAN y del Informe Conjunto N° 00039-2026-IC-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 6:07 horas del día viernes 27 de febrero de 2026, mediante correo electrónico se concluyó la sesión.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


CLAUDIA JANETTE SALAVERRY
HERNÁNDEZ
Directora


JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO
Director